

Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-32034-19-2095-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2095

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,764.3
Muestra Auditada	20,764.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, se le ministraron 20,764.3 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidas al municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con Código de Ética publicado en el periódico oficial 10 de diciembre de 2022. • El municipio contó con medios para recibir denuncias por posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, las cuales se presentan en las instalaciones del Órgano Interno de Control, área responsable de atender las denuncias. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno aplicables a la institución. • El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno y de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio careció de lineamientos o reglas para la operación del Comité de Adquisiciones Municipal, así como de programas de actualización de los miembros de dichos comités. • El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio careció de un Manual General de Organización en el que se establezcan las funciones de cada área, así como de manuales de procedimientos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos, publicado en la página oficial del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas y en el periódico oficial no. 10, Zacatecas, Zac., el 2 de febrero de 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. • El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos. • El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con sistemas informáticos, tales como SACG.NET y CONTPAQi los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • El municipio careció de un comité de tecnologías de la información donde participen los principales funcionarios de la entidad. • El municipio no estableció políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio cumplió con la generación de los siguientes reportes: estado analítico del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública, flujo de efectivo y notas a los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de la designación de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas. • El municipio no informó periódicamente al Presidente Municipal de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de evaluación de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • Al municipio no se le practicó auditorías externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que este deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-32034-19-2095-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, recibió del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 20,764.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 8.2 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, recibió recursos del FORTAMUN por 20,764.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 8.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,772.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 20,757.4 miles de pesos; 14.5 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE y 0.6 miles de pesos, de comisiones bancarias, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Obligaciones Financieras	6,360.6	30.6			
Derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0		0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura (Obra Pública)	4,811.1	23.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Seguridad pública	9,585.7	46.1			0.0
Otros requerimientos	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Subtotal (A)	20,757.4	99.9	Reintegros a la TESOFE	14.5	0.1
			Remanentes en la (s) cuenta (s) bancaria (s)	0.00	0.0
			Comisión Bancaria	0.6	0.0
			Subtotal (C)	15.1	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	20,772.5				

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones" y el anexo 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 9,585.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública,

lo que representó el 46.1% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, pagó indebidamente 554.3 miles pesos, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que corresponden a erogaciones por actualizaciones, recargos y gastos de ejecución, derivados del incumplimiento en el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en ejercicios anteriores, por lo que no corresponden con los objetivos del fondo.

El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la línea de captura, el SPEI y la consulta de movimientos bancarios, documentación que acredita el reintegro de los recursos por 554,349.76 pesos, más 7,109.16 pesos de rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la TESOFE.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 009/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a tres proyectos por un importe pagado de 7,067.7 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Adquisición de Patrullas	Seguridad Pública	1,496.0
2	Rehabilitación Integral de 3 calles	Mantenimiento de Infraestructura (Obra Pública)	4,811.1
3	Pago de multas y recargos del IMSS	Obligaciones Financieras	760.6
Total			7,067.7

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; no obstante, realizó pagos con cheques y no de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los contratistas.

La Contraloría Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término de ejercicio, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Zacatecas y se identificó que la información publicada es congruente con la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no remitió los reportes del Destino del Gasto de los cuatro trimestres y no informó de los resultados del FORTAMUN en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
 INFORMES TRIMESTRALES
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
 DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

La Contraloría Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

9. Con la revisión de los expedientes unitarios de tres obras con contratos número NOCHIS/FONDOIV/2022/10, NOCHIS/FONDOIV/2022/11 y NOCHIS/FONDOIV/2022/12, correspondientes a la Rehabilitación Integral de la calle Allende, Rehabilitación Integral de la calle San Francisco y Rehabilitación de la calle Diego Zacatecas, todas en el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, se constató que en los contratos no se detalló de manera pormenorizada los trabajos a realizar o, en su caso, no se anexó a los contratos como parte integrante de los mismos, los proyectos, planos, catálogo de conceptos y programa de ejecución, debidamente firmados por el Presidente Municipal, la Sindicatura, el Director de Desarrollo Económico y Social y el contratista; asimismo, el contrato número NOCHIS/FONDOIV/2022/12 careció de la constancia de situación fiscal de la persona física que suscribió el contrato. Además, los finiquitos de las obras no se elaboraron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, ya que no incluyeron los datos de la garantía para los vicios ocultos de los trabajos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el contratista, ni la declaración de que el contratista extiende el más amplió finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

La Contraloría Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios

10. Con la revisión del expediente técnico de la adquisición de 2 patrullas Ford Ranger para Seguridad Pública Municipal por un monto de 1,496.0 miles de pesos, correspondiente a los contratos número NOCHIS/FONDOIV/2022/07 y NOCHIS/FONDOIV/2022/09, se verificó que el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, realizó la adquisición de las patrullas mediante dos procedimientos de adjudicación directa distintos; no obstante que corresponden al mismo Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional en el que se autorizó la compra por un importe de 1,500.0 miles de pesos, tienen las mismas especificaciones y corresponde a la misma partida, por lo que el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, fraccionó la adquisición de las 2 patrullas Ford Ranger para no realizar el procedimiento de licitación pública conforme a los rangos de adjudicación establecidos.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Contrato	Bienes Adquiridos	Tipo de Adjudicación	Monto del Contrato con IVA	Monto del Contrato sin IVA	Monto Mínimos para Licitación Pública
NOCHIS/FONDOIV/2022/07	Adquisición de Patrulla Ford Ranger para la Seguridad Pública Municipal	Adjudicación directa	748.0	644.8	
NOCHIS/FONDOIV/2022/09	Adquisición de Patrulla Ford Ranger para la Seguridad Pública Municipal	Adjudicación directa	748.0	644.8	
	TOTAL		1,496.0	1,289.6	1,250.0

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de adquisiciones, información proporcionada por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

La Contraloría Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del expediente técnico de la adquisición de 2 patrullas Ford Ranger para Seguridad Pública Municipal correspondiente a los contratos número NOCHIS/FONDOIV/2022/07 y NOCHIS/FONDOIV/2022/09, se verificó lo siguiente:

La junta de Cabildo mediante la cual se establecieron los acuerdos para las adquisiciones de las patrullas se realizó con 15 días posteriores a la firma del contrato número NOCHIS/FONDOIV/2022/07 suscrito el 11 de agosto del 2022; asimismo, el pago de la camioneta por 748.0 miles de pesos, se realizó el 18 de agosto del 2022 y la factura se emitió el 31 de agosto de 2022, por lo que se pagó 13 días naturales antes de la emisión de la factura; además, el acta de entrega-recepción de la camioneta tiene fecha del 26 de agosto de 2022, es decir, 5 días naturales antes de la emisión de dicha factura.

El contrato número NOCHIS/FONDOIV/2022/09, el cual se formalizó el 26 de septiembre del 2022, la factura se emitió el 29 de septiembre del 2022, y el pago de la camioneta por 748.0 miles de pesos, se realizó el 3 de octubre del 2022; no obstante, de acuerdo con el acta de entrega-recepción, la entrega del vehículo se realizó el 26 de agosto de 2022, cuando todavía no se formalizaba el contrato; además, de la revisión de la documentación presentada por el municipio se puede apreciar que la firma del Representante Legal de la empresa contratada, plasmada en la propuesta económica, difiere notablemente con las registradas en los contratos suscritos y las actas entrega recepción de los vehículos.

La Contraloría Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 561,458.92 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 561,458.92 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,109.16 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 20,764.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes a los Capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 20,764.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 8.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,772.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 20,757.4 miles de pesos.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se observó el pago de erogaciones por incumplimiento en el entero de cuotas de ejercicios anteriores al Instituto Mexicano del Seguro Social, por 554.3

miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación con 7.1 miles de pesos de rendimientos financieros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en el formato Destino del Gasto en los cuatro trimestres de 2022, ni lo publicó en sus medios locales de difusión, y la información generada por el municipio no presentó calidad y congruencia con los montos reportados.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 46.1% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 30.6% a obligaciones financieras y el 23.2% al mantenimiento de infraestructura (obra pública), con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 357 de fecha 12 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido.



7-1905
37

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL.
SECCIÓN: III
OFICIO: No. 357
EXPEDIENTE: Admvo. / 2021-2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIR. GRAL. DE AUDITORIA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA FEDERAL DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y en atención al oficio con Número **DGAFGF-B/019/2023**, de fecha 23 de noviembre del año en curso de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada sobre el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, se remite mediante el presente oficio la documentación relativa a las observaciones con **Núm. Del Resultado: 01 Procedimiento Núm. 1.1** y **Núm. Del Resultado: 03 Procedimiento Núm. 3.1**, resultado de la cuenta Pública Municipal 2022.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y quedando de usted muy

ATENTAMENTE

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. 12 DE DICIEMBRE DE 2023
EN LA OFICINA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2021-2024
ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

14 DIC. 2023

HIDALGO No. 1 CENTRO C.P. 99900 NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. TEL. (346) 713 02 33 Y 713 02 29

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.